

RESOLUCIÓN N°

0414

NEUQUÉN,

14 SEP 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 10077-M-2025 Alcance N° 7/2026 y el Decreto N° 0048/26; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto consignado en el visto, se aprobó el Programa "Neuquén Cultural 2026", el cual se desarrolla desde hace más de dos (2) décadas, brindando una interesante oferta de actividades culturales que posicionan a la ciudad de Neuquén como un referente cultural en la región;

Que asimismo, tiene por objeto acompañar el crecimiento de las distintas expresiones del arte, propiciando la recepción tanto de la demanda de la ciudadanía de contar con actividades recreativas como así también del encuentro y la interacción entre artistas locales y regionales, vecinos y visitantes de la Ciudad de Neuquén, durante todo el año;

Que el referido programa se divide en cuatro (4) etapas denominadas: Subprograma Verano Cultural, Subprograma Otoño Cultural, Subprograma Invierno Cultural y Subprograma Primavera Cultural, en las cuales se incentivan las actividades culturales a partir de las cuatro (4) estaciones del año, diversificando las mismas según el clima, y las características particulares de cada estación;

Que el Subprograma "Verano Cultural" está destinado a desarrollarse durante los meses de enero y febrero, aprovechando la época estival, llevando a cabo actividades al aire libre para toda la familia, donde artistas locales de distintas áreas desarrollan su performance ofreciendo al ciudadano su arte en diversos puntos fijos de la ciudad, tales como el Monumento San Martín, el Parque Jaime de Nevares, el Centro Cultural Oeste, la Explanada de Recursos Hídricos ubicada en la Isla 132, el Balneario Gustavo Fahler, el Museo Paraje Confluencia, la Sala Emilio Saraco, el Museo Gregorio Álvarez, la Península Hiroki y el Centro Cultural Casa de las Bombas;

Que a su vez, el Subprograma "Otoño Cultural" el cual se desarrolla durante los meses de marzo, abril y mayo, tendrá entre sus actividades un espacio de formación dirigido a los hacedores culturales denominado "Cultura que Emprende" y un ciclo de conversaciones con lecturas denominado "Estación Literaria", entre otras;

Que por su parte, el Subprograma "Invierno Cultural" que se llevará a cabo los meses de junio, julio y agosto, tiene como objetivo general, fortalecer la dinámica cultural de la ciudad mediante la organización, integración y promoción de actividades artístico-culturales, como así también de formación al realizar propuestas de capacitación de agentes culturales, entre otras actividades;

Que asimismo, el Subprograma "Primavera Cultural" a desarrollarse durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, consta de actividades vinculadas con la Semana de la Cultura, establecida mediante Ordenanza N° 13528, en la cual se realizan diversas actividades

culturales, destinando espacios para la exposición de obras de teatro, danza, pintura, escritura, musicales, cerámica, fotografía, como así también el evento "Tango en mi Ciudad", entre otras actividades.

Que mediante Decreto N° 0048/26 se facultó a los titulares de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y de Hacienda y Planificación Financiera, a determinar en forma mensual la nómina y las sumas que corresponda abonar a los grupos artísticos y/o artistas partícipes del programa "Neuquén Cultural 2026", previa certificación emitida por la Subsecretaría de Cultura;

Que habiéndose cumplido con las actuaciones del periodo correspondiente al Subprograma "Invierno Cultural", mes de julio, dentro del "Programa Neuquén Cultural 2026", corresponde la emisión de la norma legal correspondiente;

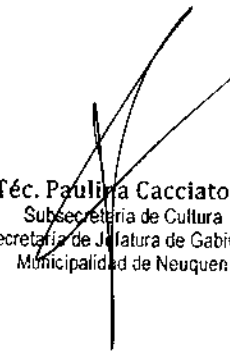
Que conforme certificación debidamente suscripta por la Subsecretaría de Cultura, obrante a Fs. 2/4, el monto correspondiente a abonar en el marco del Programa Neuquén Cultural 2026, Subprograma Invierno Cultural, mes de julio del año 2026, asciende a la suma de pesos quince millones trescientos cuarenta mil (\$15.340.000);

Que mediante pase N° 3036/2026 obrante a Fs. 250, intervino la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad de la Coordinadora de Hacienda y Gestión Financiera, a cargo de la Subsecretaría de Hacienda conforme Decreto N° 0867/26, informando que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2026, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la Subsecretaría de Cultura, Actividad: "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación: 8-ET-4-0-1, Partida Principal: "Transferencias", procediéndose a efectuar la Reserva N° 3328;

Que mediante Dictamen N° 72/2026 se expidió la Coordinación de Asuntos Legales y Administrativos, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente tramite;

Que en virtud del Decreto N° 0305/26, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma;



Téc. Paulina Cacciatori
Subsecretaría de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

**LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
Y EL
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

RESUELVEN:

Artículo 1º) APRUÉBASE la nómina y los montos correspondientes a las ----- actuaciones de los Grupos Artísticos, y/o Artistas Participantes del Programa Neuquén Cultural 2026, Subprograma "Invierno Cultural", desarrollado durante el mes de julio del año 2026, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) PÁGUESE a los Grupos Artísticos, y/o Artistas indicados en la ----- nómina aprobada en el artículo 1º) y por las sumas allí establecidas, mediante el ítem identificado como "Transferencias" y por un monto total de pesos quince millones trescientos cuarenta mil (\$15.340.000).

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- se atenderá con cargo a la Actividad: "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación: 8-ET-4-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º) AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el artículo 2º) en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3º) del Decreto N° 0048/26.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.) PASQUALINI
HURTADO.

Téc. Paulina Cacciatore
Subsecretaría de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

ANEXO ÚNICO

	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	CUIL- CUIT	CBU
1	VILLALBA MARTIN ESTEBAN	400.000	20226922327	1910132555113200612899
2	LOMBARDI CARLOS EDUARDO	300.000	20132950408	0000003100061901354885
3	BRITO PAOLA ALEJANDRA	500.000	27282346201	0970099455001953480011
4	CENTRO CULTURAL DE NECOCHEA Y BIBLIOTECA POPULAR ANDRES FERREYRA	500.000	33542413099	1910103555010301371996
5	MAXIT DE MENA ARIEL	300.000	20388445174	0110480030048056546733
6	MUÑOZ ESTELA ALEJANDRA	600.000	27401834325	0970035210008082140020
7	BARBONA JUAN PABLO	500.000	20375515297	0930356821500261719600
8	DI GIOVANNI MARINA GALA	1.000.000	27389058675	0340250608122043169002
9	ALBRIEU JULIETA EMA	800.000	27236837578	0340100808100059515008
10	PETERS BRAVO KAREN DE LOURDES	1.000.000	27342207885	0970035255008572630012
11	CAMPETTI VIVIANA LILIAN	300.000	27178246009	0970011655000451750019
12	MORALES ROMAN LEONEL	200.000	23415912749	0070349730004023041399
13	GARCIA ANASTASIA	300.000	27255711585	0110488630048823683515
14	DI MASI SANTARELLI JOAQUIN	300.000	20386915653	0170292940000032668717
15	MAMFRE PAOLA ALEJANDRA	600.000	23300517404	0340363908363007045004
16	CASTRO WALTER DARIO	700.000	20226159909	0440017240000325870074
17	LUBONES MARIO ALBERTO	700.000	20278853692	0110569830056956598851
18	ORTIZ LORENA NATALIA	600.000	23285777674	0970011655008789490012
19	SEIFERT MAXIMILIANO FABIAN	400.000	20342230629	4530000800010098281515
20	BRAVO LUIS ALBERTO	600.000	20439472090	0110197930019787976579
21	MAIDANA LEONARDO VICTOR	300.000	23341377889	0720124688000007375390
22	TRONCOSO MATUS GLADYS INES	500.000	27233841213	0170217240000007867820
23	BOSCHI GRACIELA PAULA	550.000	27105659283	0970099462005732550010
24	VEGA LAURA VERONICA	500.000	27265256509	0340251308122186779005
25	GARCIA MYRIAM ANDREA	630.000	27206736696	0170292940000032276653
26	RODRIGUEZ GABRIEL PABLO	500.000	20167128786	0000003100079121602345
27	LIZZOLI JULIETA	500.000	27353251479	0070303930004014423137
28	RETAMAL MARIA MARGARITA	630.000	27114984146	0970099462001046620056
29	LOPEZ HILDA NELIDA	630.000	27027584301	0970022262001887190026
TOTAL		15.340.000		

Téc. Paulina Cacciatore
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén